



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00014-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el expediente respuesta de una variedad de entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, igualmente solicitud de embargo de remanente por parte del Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obra en el plenario respuestas de las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, por ser procedente esta dependencia pondrá en conocimiento de la parte activa la mencionada respuesta.

Igualmente, a fecha 24/10/2023 obra solicitud de embargo de remanente en el presente proceso solicitada por el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el radicado 68001-4003-021-2021-00566-01 que adelanta en esa dependencia HECTOR SAENZ QUINTERO.

El despacho al verificar que se cumplen los presupuestos indicados en el artículo 466 del C.G.P., tomará nota del embargo del remanente comunicado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa las manifestaciones allegadas a esta dependencia por las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas en el proceso de marras para lo de su competencia las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho con anterioridad.

SEGUNDO: TOMAR NOTA en el presente proceso del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de los accionados **LUIS EDUARDO HERNANDEZ DELGADO y MABEL CONSUELO GONZALEZ JIMENEZ**, ordenado en el proceso ejecutivo identificado con el radicado 68001-4003-021-2021-00566-01, promovido por HECTOR SAENZ QUINTERO y que se adelanta en **EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a12d7de2de70243723e383ba7e72beaf3e1c3beda27ce484edb1e744bd8a0f4**

Documento generado en 27/10/2023 11:04:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>